

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL VIERNES 1.º DE OCTUBRE DE 1819.****SAN BENIGNO OBISPO.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de S. Agustin, por la Hermandad de nuestro Padre Jesus de la Humildad y Paciencia. Se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las seis de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 10', y se oculta á las 5 h. y 50'. Debe señalar el Relox al medio-dia verdadero 11 h. 49' 52."

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	30, 0 92	70, 0	SSO.	Claro.
A las 12 del D.	30, 0 90	71, 5	OSO.	id.
A las 6 de la T.	30, 0 54	70, 0	NO.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar á las 6 h. 17' Mañ. 2.ª Baja mar á las 6 h. 42' Noc.
1.ª Alta mar á las 12 h. 30' Med dia. 2.ª Alta mar á las 12 h. 54' id.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio de Parada y Casillas : Soria y Milicias Urbanas. — Ronda : Milicias Urbanas.

Sevilla 27 de Setiembre. — Edicto.

La Junta Municipal de Sanidad que se desvela por acordar medidas de precaucion para libertar á esta numerosa poblacion de las enfermedades que afligen á los vecinos de algunas calles de la Parroquia de Santa Cruz, que se hallan aisladas, ha acordado atendiendo á la conservacion de la salud pública, y extinguir el mal en aquellas, se trasladen á la mayor brevedad posible á casas de observacion estramuros de esta ciudad, con preferencia los que hasta ahora no han padecido dicha enfermedad, en donde se atenderá á la sub-

sistencia de los que sean pobres, procurando por todos los medios posibles que no le falten los recursos necesarios y cuanto convenga para su conservacion; y los que sean pudientes, à fin de no gravar à la Junta, será de su cuenta la manutencion y demas que se ofrezca hacer en su beneficio, y se previene à todos los vecinos de dicho barrio que el que resistiese à esta medida tan necesaria para preservar à esta capital de los males que afligen à aquel, se le castigará con dos años de presidio al de Ceuta, encargando que estén prontos cuando el Gobierno disponga la traslacion à dichos puntos de observacion: advirtiendole asimismo que cualquier vecino que se fugare de dicho barrio y el que lo admitiere será castigado con doble pena; y siendo muger por igual tiempo en una reclusion.

Y para que llegue à noticia de todos se fija el presente en Sevilla á 27 de Setiembre de 1819. — Francisco Beiloc y Navarro. — D. Ventura Ruiz Huidobro.

AYUNTAMIENTO.

Continúa la nota de las limosnas recogidas para socorro de los pobres enfermos.

Rvn.

Cuota que consta en			118,424
el Diario de ayer.	116,784	D. J. U.	500
Sra. viuda de L.	200	D. Jacinto Alvarez de Pazos.	1,000
D. J. E.	200	D. L. M. Perez.	500
D. A. C.	300	Sres. P. H.	1,500
D. F. Dandeya.	40	D. F. B.	200
D. G. C.	600	D. Francisco M. Larrad.	300
D. P. y L.	200	Sra. viuda de Carazo.	400
D. V.	300		
			122,324
	118,424		Se continuará.

Cádiz 30 de Setiembre.

Desde las ocho de la mañana de ayer à las de hoy se han sepultado en el Cementerio, situado en los estramuros de esta ciudad, los cadáveres siguientes:

Destinos.	Hombs.	Mugs.	Niños.	Niñas.	Total
Del depósito.	11	4	4	2	21
De las Parroq.s directament.	19	1	8	6	34
Del barrio estramuros.	0	0	0	0	0
Del hosp. de S. Juan de Dios.	8	0	0	0	8
Id. del Real.	3	0	0	0	3
Id. del Cármen	0	2	0	0	2
Id. de la 2.ª Aguada de la					

Real Marina.	4	0	0	0	4
Id. de la mercante por el Ayuntamiento.	2	0	0	0	2
Uno de la Marina mercante sepultado en el retamal.					
Totales.	47	7	12	8	74

COMERCIO.

Extracto de la lista del Lloyd del dia 30 de Julio próximo pasado.

El buque de S. M. *Pheasant*, que llegó á Sierra Leona el 7 del pasado procedente de Cádiz, reconoció en su travesía un bergantín de porte de unas 150 toneladas con bandera inglesa llamado *Columbo*; con vino y licores, según declaró, procedente de Gibraltar con destino á Buenos Aires: mas no hallándosele sus papeles corrientes y la tripulación y pasajeros de sospechoso carácter fue detenido por dicho *Pheasant*, y conducido á Sierra Leona.

El queche español *Socorro*, su cap. Baso, de Campeche á Kingston, en Jamaica, fué apresado el 20 de Abril por el corsario insurgente *Irresistible* de 16 cañones de á 12 y 70 hombres de tripulación, el que después de sacarle 3400 ps. fs. y arrojarle alguna carga al mar fué devuelto, y volvió á Campeche.

El *Perola*, su cap. Acevedo, de Oporto al Jeneiro, que fué apresado en Setiembre próximo pasado por el corsario insurgente *Constance*, ha sido represado por el buque de S. M. C. *Vengador* y conducido á Puerto Rico.

El *Farisa*, su cap. Cook, de Bristol á Jamaica, arribó á Nevis el 17 del pasado. El capitán refirió que al barlovento de las islas habló con una goleta de 18 cañones y 200 hombres de tripulación con una presa en su conserva con destino á la Margarita.

El *Sandwich*, su cap. Traser, de la Habana á Guernsey se perdió en los arrecifes de la Florida, y solo se salvó una pequeña parte de la carga.

Idem de la del 3 de Agosto.

El *Gambier*, su cap. Searth, de Hamburgo á la Angostura, se perdió totalmente á la entrada del Orinoco.

El *Ntra. Sra. de Guia*, su cap. Peach, de China y Batavia, que arribó al cabo de Buena Esperanza el 9 de Abril con agua abierta, dió en la costa el 10 de Mayo de resultas de un viento muy fresco del S. E., y estuvo á pique de perderse: la carga y buque fué detenida por el superintendente de rentas por sospechosa de ser propiedad inglesa y tener algun té abordo. La tripulación fué asegurada con motivo de los indicios que habia de un asesinato hecho por ellos mismos durante el viage.

Cambios en Londres el 7 de Setiembre.

Amsterdam.	11	19	Sevilla.	36
Dicho à la vista.	11	16	Gibraltar.	31
Rotterdam.	12		Liorna.	48 $\frac{1}{2}$
Amberes.	12	2	Genova.	44 $\frac{1}{2}$
Hamburgo.	36	4	Veneecia.	26 80
Altona.	36	5	Maita.	48
Paris 3 dias vista.	25	20	Nápoles.	39 $\frac{1}{2}$
Dicho.	25	50	Palermo.	117 por onza.
Burdeos.	25	50	Lisboa.	53
Madrid.	36		Oporto.	54
Cádiz.	36 $\frac{1}{2}$		Rio Jeneyro.	58
Bilbao.	36		Dublin.	12 $\frac{3}{4}$
Barcelona.	35		Cork.	12 $\frac{3}{4}$ p. 0

Estado de los fondos.

3 p. 00	reducidos.	00
3 p. 00	consolidados.	71 $\frac{1}{8}$
3 $\frac{1}{2}$ p. 00	consolidados.	80 $\frac{5}{8}$
4 p. 00	consolidados.	00

Oporto 14 de Setiembre.

El ministro Superintendente de esta Aduana ha trasmitido al Juez de ella la Real orden siguiente, que recibió por el Consejo de Hacienda.—Teniendo presente el Rey Ntro. Sr. la consulta de 6 del corriente, en que el Consejo de Hacienda representa que, segun su parecer, habiendo cesado por 20 años los privilegios de esencion de derechos, segun la forma de la ley de 25 de Abril del corriente año, los géneros mencionados en las Reales ordenes de 8 de Julio, y 5 y 6 de Agosto de 1817 (*) en lugar de los 25 por ciento en ellas mencionados, deben pagar 30 por ciento todos los que vinieren de cualesquiera paises, en todas las aduanas de estos reynos, esceptuando solamente los que se importaren del Reyno Unido de la Gran-Bretaña é Irlanda: Manda S. M., conformándose con el parecer del Consejo, que asi se observe interinamente, con declaracion que en las aduanas de esta ciudad y de Setuval continuen pagando aquellos 15 por ciento, respecto de los mismos géneros que existieren en ellas ó entraren dentro de cuatro meses, contados desde la fecha de esta Real orden. El mismo Consejo lo tendrá entendido, y hará egecutar. Palacio del Gobierno 22 de Agosto de 1818. — Con tres rúbricas de los gobernadores del Reyno. — Y habiendo bajado la Real orden arriba

(*) Los géneros que comprenden son los siguientes: Arénques. — Galleta. — Carne salada. — Manteca de puerca. — Disha de vaca. — Jamones. — Queso. — Tocino.

declarada como providencia interina, se ha servido S. M. determinar, por su Real resolución de 13 de Diciembre de 1818, tomada en la mencionada consulta de 6 de Agosto del dicho año, que se cumpliese así efectivamente. Y para que así conste se manda publicar. Lisboa 21 de Agosto de 1819.—Lázaro de Silva Ferreira.—D. Francisco Manuel de Andrade Moreira.

Lisboa 22 de Setiembre.

La inspeccion general del granero público ha recibido un Real oficio del tenor siguiente.—Ilmo. y Excmo. Sr.—Repitiendo varias representaciones à la Real presencia del Rey Nro. Sr. los propietarios, comarcas del Norte y Sur del Tajo como representantes del clero, nobleza y pueblos de sus distritos, los labradores y colenos de las tierras de labor de las encomiendas y almogarifasgos reales por la continuacion de la entrada del trigo extranjero, que embaraza la venta de los nacionales con ruina de la agricultura; no habiendo sido bastantes las providencias con que se ha procurado ocurrir sobre estos objetos: y teniendo tambien presente el mismo Señor la consulta del Consejo de Hacienda de 23 de Julio á bien de la Hacienda Real y de la nacion contra la continuacion de la entrada de trigo extranjero: S. M. en atencion à lo referido, manda interinamente en cuanto no determinare lo contrario, que por cuarenta dias continúe la entrada de trigos extranjeros pagando el impuesto de 20 rvn. por fanega; pero concluido este término sea prohibida por cuatro meses la importacion de trigo duro extranjero y permitida la del tierno con el impuesto de 8 rvn. por fanega. Lo que participo à V. E. &c. Y para que llegue à noticia de todos &c. Lisboa 16 de Setiembre de 1819.

Madrid 24 de Setiembre.—Cambios.

Londres.	37½	—	Cádiz.	¼	} ben.
Paris.	15	13	Bilbao.	¼	
Amsterdam.	100		Barcelona ps. fs.	5/8	} dañ.
Hamburgo.	90½		Coruña.	1½	
			Vales	82½ y 84½	

CONSULADO.—AVISO AL COMERCIO.

En oficios, que con fecha 27 y 28 del actual ha dirigido à este Real Tribunal del Consulado el Sr. Administrador general de la Real Aduana, inserta lo siguiente.—Los Sres. Directores generales de Rentas con fecha de 21 del corriente me dicen lo que sigue.—Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 9 del corriente, se nos ha comunicado la Real orden que sigue.—Enterado el Rey de lo que ha espuesto D. Miguel Bazo y Berri, del comercio de Málaga, y su diputado consular en esta corte, solicitando que fuesen libres de re-

cargo últimamente impuesto los trigos extranjeros, cuyos dueños tenían presentados sus manifiestos y empezado á hacer sus descargas al recibo de la orden de 14 de Junio último, por cuya causa se habrán suscitado pleitos y disputas entre compradores y vendedores sobre quien habia de pagar el nuevo derecho, porque sobre el pie de los antiguos se habian hecho las contratas, y eran de graves consecuencias las pérdidas que experimentarían los dueños de los granos: se ha servido resolver S. M. que no se exceptuen del recargo otros trigos que aquellos de que ya se hubiesen sacado las licencias para la descarga el día de la publicación de la citada orden de 14 de Junio último, cuya exacta observancia es tanto mas justa cuanto los labradores de diferentes provincias, inclusa la de Málaga, han recurrido al Consejo Real haciendo presente el abatimiento en que están los granos por la introducción de los del extranjero, cuyos recursos ocupan la soberana atención para acordar las providencias convenientes. = Comunico á VSS. de Real orden para su cumplimiento. = Y la insertamos á VS. para el mismo fin, avisándonos el recibo. = Lo que traslado á VSS. para su inteligencia y gobierno del Comercio.

Los Sres. Directores generales de Rentas, con fecha 15 del corriente me dicen lo siguiente. = Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 9 del actual, se nos ha comunicado la Real orden que sigue. = El Rey se ha dignado declarar la libertad de derechos de entrada, de los de puertas y de embarque para América á las máquinas ó destilatorios que ha inventado la sociedad de comerciantes navarros titulada D. Manuel Evaristo y Ascorve y Compañía, establecida en la villa de los Arcos de Navarra, cuyos destilatorios dan mejores resultados que los conocidos con los nombres de Bagliori, Plansdelet, Alegre, Magnan y Silvert. Comunico á VSS. de Real orden para su cumplimiento. = Y la insertamos á VS. para que le tenga como corresponde; dándonos aviso del recibo. = Y lo inserto á VSS. para su inteligencia y noticia del Comercio. = Y de orden del expresado Real Tribunal se hace notorio para gobierno del Comercio. = Cádiz 30 de Setiembre de 1819. = Angel José de Soveron, Secretario.

AVISOS.

El miércoles 6 del corriente mes de Octubre es el último día de despacho de billeres en esta ciudad para el sorteo extraordinario de grandes premios que se ha de celebrar en Madrid el día 7 del mismo.

A beneficio de la humanidad, y mientras duren las actuales circunstancias, se venderá desde hoy en el Café del Correo el cuartillo de caldo sustancioso á un rl. vn.; advirtiéndole que se pueden sacar de él dos ó tres tazas de caldo regulares para cualquier enfermo.

Frutos ultramarinos.

Arroz de la Habana, arroba	35 y 41 á 37 y 43
Blanca sola.	44 á 48
Terciada idem.	34 á 37
Arroz de Guatem. lib. rpta.	00
Flor.	23 á 25
Sobre.	18 á 21
Corte.	10 á 17
Arroz flor de Caracas.	24 á 25
Sobre.	19 á 21
Corte.	12 á 18
Arroz de la China.	00
Algodon de varita, ql. ps.	45 á 48
Jiron.	00
Caracas.	00
Guayana.	00
Lima.	50 á 52
Bálsamo del Perú, lib. rpta.	21 á 23
Tolú.	00
Copal lib. rvn.	8½ á 10
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	60 á 63
Maracaibo.	00
Guayaquil.	29
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	7 á 12
Calisalla.	8 á 10
Colorada.	9 á 13
Loja.	12 á 18
Piura rvn.	5 á 6
Cartagena, rvn.	2 á 4
Café, ql. ps. fs.	25 á 26
Carey, libra rvn.	210 á 220
Chapas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28
Cobre del Perú, el ql. ps.	32 á 33
Caracas y Veracruz.	25 á 26
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 29
De la Habana.	26 á 28
De Caracas.	20 á 24
Estano, el quintal ps.	26
Grana superior, corriente é inferior, ar. ducados.	125 á 134
Granilla.	34 á 36
Lana de Vicuña, lb. rpta.	36 á 38
De Guanuco.	8 á 10
Pelvo de Grana, arroba ps.	14 á 18
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	24
Pimienta fina, libra rvn.	5 á 5½
Palo Campeche, ql. rpta.	17 á 18
Moraleté, ps.	8 á 9
Brasilete, ps.	8 á 9
Sebo de la tierra ql. ps. fs.	12 á 15
Zuelas curtidas, lib. ctos.	28 á 38
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	0

Xalapa, el quintal.	42
Zarza de Hond., arroba ps.	18 á 20
De la Costa.	00
Comestibles y otros efectos.	
Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	70 á 75
Acero de Vizcaya ql. ps.	12 á 13
de Trieste en depósito.	9 á 10
de Suecia abordo.	00
Arcos de fierro de Holanda, el flexe abordo ps.	00
de Inglaterra.	16
Alquitran de la A. S., b. ab. psfs.	4
Id. de Suecia.	4½ á 5
Arroz de la Carolina, ql. ab. rvn.	85
De Italia en depósito.	74
Del Reyno, arroba rvn.	28 á 29
Azafran, lib. en tierra ps. fs.	8½ á 9½
Almendra de Esper. sin casc ql. ps.	22 á 23
De Mallorca.	20
Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. ps. fs.	5½
Brea de Suecia, barril ps. fs.	6 á 6½
Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y 3.a, lb. en tierra rpta.	26 á 37
En depósito de 1.a.	30 á 32
De China.	10 á 12
Carne de bacca salada de la A. S. barril ab. ps. fs.	12 á 13
De Irlanda.	15 á 16
Clavos de comer, lb. rvn.	27 á 29
Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.	15 á 16
De Italia.	15 á 16
Duelas de Hamburgo, cada 1200 ps. fs.	400 á 420
Id. del N. de A. abordo id.	100
Fierro planchuela de Vizcaya, ql. en tierra ps.	6 á 6½
De Inglaterra abordo ps.	4
Frijoles del Reyno ar. rvn.	14 á 17
Id. de Holanda, 8 arroba ps.	0
Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	5 á 6
Harina de la A. S., b. ab. ps. fs.	8
Habas tarragonas. f. ab. rvn.	50
Masaganas.	36 á 38
Cochineas en tierra.	28 á 30
Hoja de lata caja ps. fs.	18 á 20
Maziz, fanega abordo rvn.	24 á 26
Dicho de Levante.	
Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn.	0
Manteca de bacas de Dublin lib. abordo rvn.	0
Waterford nueva.	6
Carlow vieja.	2½ á 3

Holanda dicha	2½ á 3	española.
Holanda nueva.	6	Barcelona corto en ps. fs. ¼ p. ¼ id.
Cork.	0	Málaga corto par.
Francesa nueva.	2½	Valencia } par.
Queso de Flandes ql. ab. ps. fs.	14½	Alicante }
Dicho Plato.	00	Londres 37½
Tabaco Virginia. ql. ps. fs.	00	Paris 78
Tocino, cada barrica ab. ps. fs.	18 á 20	Hamburgo 91
De Irlanda.	22 á 24	Amsterdam 99
Trigo del Reyno sup. f. ab. rvn.	64 á 66	Genova 121
Dicho corriente.	54 á 58	Gibraltar á 8 dias vista ¼ p. ¼ perd.
De Tangarof.	34 á 36	
De Odessa.	00	
De Sicilia.	00	
Piche del Norte.	00	
Cebada del Reyno.	22	
Jabon duro de Málaga y Se-		
villa ql. en tierra ps. fs.	14 á 14½	
De Mallorca en tierra.	13 á 13½	
Blando de Mallorca id.	10	

Vales comunes de 600 ps. cada uno
(Sin cambio.)

Consolidados de 50	} Idem.
No consolidados de 100	

Premios de Seguros.

Para América. En aband. Feliz	
Habana. 35 red. á 10 p. ¼ n. ó 15 á un. p. ¼	
Veracruz con escala en la	
Habana.	40, 10.
Costa-firme.	35, 10.
Cartagena.	40, 10.
Honduras.	40, 10.
Lima.	40, 12.
Guayaquil.	40, 12.
Filipinas.	40, 12.
Á la costa de Africa y	
de allí á la Habana.	20, á 25

Para Europa.

Islas Canarias.	25, 6.
Galicia y sus costas.	25, 6.
Asturias y Santander.	25, 7.
Costas de Vizcaya.	25, 7.
Cartagena y Alicante.	1½ á 2.
Mallorca, Cataluña, Mahon.	2. á 2½
En buque Español.	
Lisboa y Oporto.	4. y 20.
Londres y sus puertos.	5. y 20.
Hamb. Amsterd. y Ostende.	6. 3½ á 4.
Copenhague, Cronstad &c.	7. 5 á 6.
Isla de la Madera.	6. 3½ á 4.
Trieste.	5. 4 á 5.
Genova.	4. 3 á 4.
Marsella.	3. 2 á 3.
Archipiélago.	8.

Caldos.	
Aguardiente de 58 p. ¼ el	
bar. ab. de 4½ arrobas. ps.	20
Prueba de aceite, cada bota.	114 á 116
Id. de Holanda id.	90 á 92
Id. anisado id.	108 á 110
Id. de Mallorca ps. fs.	84 á 90
Id. id. en Garrafones	3½
Vino tinto de Cataluña id. ps.	46
Id. de Valencia id.	37 á 39
Id. de Malaga, id. ps. fs.	46 á 50
Barril de carga, id. ps. fs.	7½ á 8
Papel Florete superior de Ca-	
taluña, cada resma rvn.	82 á 92
Florete corriente.	45 á 60
Medio florete.	38 á 42
Alcoy florete.	50 á 55
De Imprenta.	24 á 26
Medio florete.	36 á 38
Desestruza.	10 á 12

Cambios.

Descuentos de pagares 6 á 7 p. ¼
Idem de letrás 4 á 5 p. ¼
Madrid á 90 d. f. á 2½ p. ¼ perd.
Idem cortos dias ½ á ¾ p. ¼ id.
Sevilla corto ¾ p. ¼ id.
Idem á 90 dias 3 p. ¼
Bilbao corto ½ p. ¼ ben. en moneda

Correspondencia de los pesos y medidas de este Comercio con las principales plazas de Europa.
 100 lib. castellanas hacen 133½ de Aragón. -- 114 2/7 de Cataluña. -- 80 de Galicia.
 rotelos de Mallorca. -- 119 lib. de á 12 onzas de Valencia. -- 93 1/100 de Amsterdam. -- 114 lib. peso
 de Génova. -- 95 lib. de Hamburgo. -- 134 lib. de Liorna. -- 100 22/100 arrateis de Lisboa. -- 102 lib.
 du poids de Inglaterra. -- 512 roteli de Nápoles. -- 45 5/11 kilogramas de París. -- 100 fanegas de
 llanas hacen 243 de Aragón. -- 221 cahices de Alicante. -- 781 cuarteras de Cataluña. -- 300 ferrados de
 Ferrol &c. -- 781 cuarteras de Mallorca. -- 325 7/10 barchillias de Valencia. -- 11 lastres de Amsterdam. --
 minas de Génova. -- 102 alqueires de Lisboa. -- 150 20/22 bushels de Londres. -- 102 tomoli de Nápoles.